

Radicado: 010-2023-00250-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JUAN GABRIEL ÁLVAREZ LEAL y otros
Demandado: LEONARDO ANDRÉS PACHECO y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de los corrientes, la Dirección de Tránsito de Girón allegó memorial de respuesta a orden de inscripción de medida cautelar (PDF11, C1); además, se informa que se encuentra pendiente notificar a la totalidad de la parte demandada. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 23 de enero de 2024

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, el correo enviado por la Dirección de Tránsito de Girón (PDF11, C1), con el que allegó respuesta favorable a la orden de inscripción de medida cautelar sobre el vehículo de placas TAW116.

2.- Se **REQUIERE** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 05 de diciembre de 2023, esto es, notificar a los demandados LEONARDO ANDRÉS PACHECO, SANDRA JANETH BALLESTEROS LÓPEZ, TRANSPORTE INTERIOR Y CARIBE S.A.S. Y compañía aseguradora SBS. SEGUROS COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a42fce36fdfae1c9c709058bc9e8f85e76d173273c0b4fd54317f0e4817d819**

Documento generado en 23/01/2024 08:00:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>